

ESTADO No. 079

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 24 de mayo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-188	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	23-05-2022	502	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-188, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.069 de fecha 18 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-227	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	23-05-2022	503	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No.0-227, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 070 de fecha 18 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-229	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	23-05-2022	504	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No.0-229, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No. 071 de fecha 18 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0008	ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE	23-05-2022	505	<p>Una vez verificado el expediente digital, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL No. 063 del 20 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines</p>

						<p>pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GIT-081	MIRYAM ESTHER FONTALVO RICAURTE Y OTROS	23-05-2022	506	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GIT-081, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b> REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal C) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LINEA No. 027 del 06 de mayo del 2022, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LINEA No. 027 del 06 de mayo del 2022</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PBQ-16021	MARIA ALEJANDRA DE JESUS RUEDA LUGO	23-05-2022	507	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°PBQ-16021, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente</p>

						<p>contentivo del título minero N° PBQ-16021, fue emitido concepto técnico N°412 de fecha 20 de mayo de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2. INFORMAR Al titular minero que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°PBQ-16021, fue emitido concepto técnico N°412 de 20 de mayo de 2022, se determina qué, frente a los requerimientos hechos por la autoridad minera a través de los Autos N° 020 del 06 de enero del 2021, 835 de 04 de noviembre de 2021, persiste el incumplimiento, Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y EN ACTO ADMINISTRATIVO SEPARADO SE REALIZARÁ EL PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>3. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08201	AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S., RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ	23-05-2022	508	<p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KGR-08201, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 349 de fecha 27 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KGR-08201, que, Mediante Auto N°319 del 8 de abril de 2019, se informó a los titulares mineros, dar cumplimiento de carácter inmediato a la presentación de la póliza minero ambiental que ampara por tres (3) años la terminación del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, en virtud de lo reseñado en la Resolución N°VSC-001371 de fecha 03 de noviembre de 2016, confirmada a través de Resolución VSC N° 000177 del 28 de marzo del 2017. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento en la presentación de la póliza de cumplimiento minero ambiental. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 349 de fecha 27 de abril de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08262X	PEDRO PORTILLA GARAVITO Y MAYRA ALEJANDRA PATIÑO MORA	23-05-2022	509	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KGR-08262X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. KGR-08262X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de la póliza minero ambiental. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 350 de fecha 27 de abril de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KGR-08262X, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres II, III, IV del año 2017, I, II, III, IV del año 2018, I, II, III, IV del año 2019, I, II, III, IV del año 2020, I, II, III, IV del año 2021.</li> <li>· Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2'16, 2017, 2018, 2019.</li> <li>· Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.</li> </ul> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 350 de fecha 27 de abril de 2022, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KGR-08262X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 350 de fecha 27 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento</p>
----	-----------------------	------------	---	------------	-----	--

						<p>y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KGR-08262X, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 350 de fecha 27 de abril de 2022.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EI3-131	NOHEMY ESTER FRITZ DE BULA	23-05-2022	510	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EI3-131, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°059 de 17 de mayo de 2022.</p> <p>INFORMAR AL TITULAR QUE SE RECOMIENDA dar cumplimiento al Decreto 2222 de 1993, en cuanto al mejoramiento de perfiles en el frente activo e inactivo de acuerdo al Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°059 de 17 de mayo de 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-09301-Z1	LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO, ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, HUMBERTO ORTIZ VIDARTE	23-05-2022	911-495	<div data-bbox="1223 326 2337 565"> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ILV-09301-21</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>M I N E R O</b>:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero año 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: No se presentó el debido cargue del archivo, lo cual impide su evaluación; se recuerda a la sociedad titular que el plano debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 804 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6179302</b>, bajo el radicado <b>No. 12747-0</b>.</p> <p>Página 4 de 5</p> </div> <div data-bbox="1223 570 2337 959"> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2019, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación, con número de tarea <b>6179302</b>, bajo el radicado <b>No. 12747-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 804 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6179302</b>, bajo el radicado <b>No. 12747-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes a requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://www.anna.gov.co/sigm/externo/aiLogin">https://www.anna.gov.co/sigm/externo/aiLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0926 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6179302</b>, bajo el radicado <b>No. 12747-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2019, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p> </div>
-----	-----------------------	--------------	---	------------	---------	--

11.	CONTRATO CONCESIÓN	HE4-151	AGREGADOS ARGOS SAS	23-05-2022	911-496	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HE4-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2021 por las siguientes inconsistencias: --Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá. --El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA Minería. --En la información afanumérica las curvas de nivel no cuentan con su respectiva cota geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9207524</b>, bajo el radicado No. <b>42292-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2021, de conformidad con las inconsistencias anteriormente mencionadas; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9207524</b>, bajo el radicado No. <b>42292-0</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anna.gov.co/sigm/external/login">https://annamineria.anna.gov.co/sigm/external/login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero - F B M -".</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería,</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>con número de tarea <b>9207524</b>, bajo el radicado No. <b>42292-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
12.	CONTRATO CONCESIÓN	ILV-09301-Z1	LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO, ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, HUMBERTO ORTIZ VIDARTE	23-05-2022	911-497	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ILV-09301-Z1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero año 2019, dada sus presentas las siguientes inconsistencias: No se presentó el estado cargue del archivo, la cual impide su evaluación; se recuerda a la sociedad titular que el plano debe ser georeferenciado en formato SHIP a Cero Data Base (CDB) donde se muestra la ubicación de Bacterias y Frentes de Expansión, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>12754-0</b>, bajo el radicado No. <b>12754-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2019, como su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHIP a Cero Data Base (CDB) donde se muestra la ubicación de Bacterias y Frentes de Expansión, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>12754-0</b>, bajo el radicado No. <b>12754-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Formas, Formas Creadas y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANNA donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>12754-0</b>, bajo el radicado No. <b>12754-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anna.gov.co/sigm/external/login">https://annamineria.anna.gov.co/sigm/external/login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero - F B M -".</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>12754-0</b>, bajo el radicado No. <b>12754-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p> <p>Página 4 de 5</p>

13.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-080613	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	23-05-2022	911-498	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 1061-000013, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular M I N E R O :</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero Anual de 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: - El Contrato de Cesación tiene aprobada una producción anual de Arenas (10 000 m3) y Gravas (12 000 m3), sin embargo, se presenta una producción de Arenas (50 000 m3) y Gravas (65 170 m3). - El ítem B a Reservas presenta inconsistencia ya que todos los Formatos Básicos Mineros anuales presentados anteriormente fueron el mismo valor para reservas probadas. - Se presenta inconsistencia en el ítem C1, Producción - Producción en Bruto y Producción Beneficiada (Inventario Inicial - Inventario Final) con respecto al ítem C2, Ventas y Venta de producción beneficiada. - No se presenta el detalle del estado del archivo, al momento de desampliarlo se presenta un error, lo cual impide su evaluación; se recuerda a la sociedad titular que el plano debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaninas y franjas de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6661795, bajo el radicado No. 27053-0.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual 2019, de conformidad con las inconsistencias mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6661795, bajo el radicado No. 27053-0, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2015 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6661795, bajo el radicado No. 27053-0.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://anmineria.com.co/portal/usuarios/usuarios">https://anmineria.com.co/portal/usuarios/usuarios</a>, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaninas y franjas de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2015 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://anmineria.com.co/portal/usuarios/usuarios">https://anmineria.com.co/portal/usuarios/usuarios</a>, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaninas y franjas de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
14.	CONTRATO CONCESIÓN	0-564-1	AGM DESARROLLOS SAS	23-05-2022	911-499	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-564-1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaninas y franjas de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2015 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://anmineria.com.co/portal/usuarios/usuarios">https://anmineria.com.co/portal/usuarios/usuarios</a>, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaninas y franjas de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6213232, bajo el radicado No. 14454-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

15.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-500	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-0800362X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>M I N E R O</b> :</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Explotación, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6937313</b>, bajo el radicado No. <b>39326-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6937313</b>, bajo el radicado No. <b>39326-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico M i n e r o .</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se adopta el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6937313</b>, bajo el radicado No. <b>39326-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
16.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	SC3-09101	YUMA CONCESIONARIA S.A	23-05-2022	911-501	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>SC3-09101</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>M I N E R O</b> :</p> <p><b>APROBACIONES :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2019 por las siguientes inconsistencias: --Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas, Magna Sirgna, Bogotá. --El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA minería. --En la información alfanumérica las curvas de nivel no cuentan con su respectiva cota geográfica. --No se pudo verificar la información adjunta por que el archivo no fue cargado correctamente, de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6162362</b>, bajo el radicado No. <b>4214-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual 2019, de conformidad con las inconsistencias mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6162362</b>, bajo el radicado No. <b>4214-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 2 de 3</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico M i n e r o .</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se adopta el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6162362</b>, bajo el radicado No. <b>4214-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

17.	CONTRATO CONCESIÓN	HE4-151	AGREGADOS ARGOS SAS	23-05-2022	911-502	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HE4-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2019 por las siguientes inconsistencias: –Según la Resolución 504 del 2019, no corresponde a las coordenadas geográficas Magma Sirgas Bogotá. –El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA minería. –En la información alfanumérica las curvas de nivel no cuentan con su respectiva cota geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6158941, bajo el radicado No. 4036-D.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 118 de SAS de 2021, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2019, de conformidad con las inconsistencias anteriormente mencionadas; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 6158941, bajo el radicado No. 4036-D. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM – Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.ann.gov.co/sigm/externalllogin">https://annamineria.ann.gov.co/sigm/externalllogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-022 de 21 de diciembre de 2019 – Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico M i n e r í a – P B M .</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería,</p> <p>Página 2 de 3</p> <hr/> <p>con número de tarea 6158941, bajo el radicado No. 4036-D.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso A d m i n i s t r a t i v o .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
18.	CONTRATO CONCESIÓN	0-564-1	AGM DESARROLLOS SAS	23-05-2022	911-503	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-564-1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004227 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 12 de julio de 2021 hasta el 12 de julio de 2022, con un valor asegurado de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$73.766.400), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, toda vez que mediante</p> <p>Página 2 de 3</p> <hr/> <p>concepto técnico PARCAR No. 31 del 01/07/2022, se recomendó su aprobación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea 7469279, bajo el radicado No. 30128-0.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 7469279, bajo el radicado No. 30128-0.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso A d m i n i s t r a t i v o .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

19.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ- 0800362X-Z1	VAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-504	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-0800362X-Z1</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>m i n e r o</b> :</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>7207170</b>, bajo el radicado No. <b>28556-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES :</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>7207170</b>, bajo el radicado No. <b>28556-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.gov.co">https://annamineria.gov.co</a></p> <p>Página 4 de 5</p> <hr/> <p><a href="http://anm.gov.co/sigm/externo/mail_login">anm.gov.co/sigm/externo/mail_login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero - F B M -</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7207170</b>, bajo el radicado No. <b>28556-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo -</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HE4-151	AGREGADOS ARGOS SAS	23-05-2022	911-505	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>HE4-151</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que la póliza presentada ya fue evaluada y tiene un requerimiento pendiente realizado mediante AUTO PARCAR No.205 del 21 de febrero de 2022, se <b>REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA</b>, a la sociedad titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que presente de las correcciones y/o modificación de la póliza minero ambiental No. 0403290-1, expedida por suramericana con vigencia desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 29 de octubre de 2022 de acuerdo a las especificaciones realizadas en el concepto técnico No. 516 del 16 de noviembre del 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8229764</b>, bajo el radicado No. <b>35125-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8229764</b>, bajo el radicado No. <b>35125-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo -</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDM-10251	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	23-05-2022	911-506	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JDM-10251</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No.75-43-101004058, expedida por Seguros del Estado SA, dado que se encuentra bien constituida, toda vez que mediante concepto técnico GSC-ZN No. 452 del 14/10/2021, se recomienda <b>APROBARLA</b>; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6260080</b>, bajo el radicado <b>No. 17168-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6260080</b>, bajo el radicado <b>No. 17168-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-507	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. ICQ-0800362X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores, el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6936913</b>, bajo el radicado <b>No. 39347-0</b>, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 257 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 604 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6936913</b>, bajo el radicado <b>No. 39347-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externa/Login">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externa/Login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0926 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – F B M.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6936913</b>, bajo el radicado <b>No. 39347-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>



25.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-510	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-0800362X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>M I N E R O</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarza <b>8987102</b>, bajo el radicado No. <b>39873-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 3 de 5</p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarza <b>8987102</b>, bajo el radicado No. <b>39873-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2018 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="http://annamineria.gov.co/sign/externat/ogin">http://annamineria.gov.co/sign/externat/ogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarza <b>8987102</b>, bajo el radicado No. <b>39873-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 306 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
26.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-511	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-0800362X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>M I N E R O</b>:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarza <b>8936082</b>, bajo el radicado No. <b>39320-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarza <b>8936082</b>, bajo el radicado No. <b>39320-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2018 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="http://annamineria.gov.co/sign/externat/ogin">http://annamineria.gov.co/sign/externat/ogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarza <b>8936082</b>, bajo el radicado No. <b>39320-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 306 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

27.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-512	 <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800362X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular m i n e r o :</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001 para que presente los modificaciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaninas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Explotación, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>888874</b>, bajo el radicado No. <b>38888-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Planos Técnicos Oficiales y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>888874</b>, bajo el radicado No. <b>38888-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mineros, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://arranmineria.ann.gov.co/sign/externalLogin">https://arranmineria.ann.gov.co/sign/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se recoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>888874</b>, bajo el radicado No. <b>38888-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
28.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-513	<p><b>DISPOSICIONES:</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800362X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular m i n e r o :</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001 para que presente las modificaciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestre la ubicación de Bocaninas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Explotación, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8924341</b>, bajo el radicado No. <b>39253-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8924341</b>, bajo el radicado No. <b>39253-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mineros, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://arranmineria.ann.gov.co/sign/externalLogin">https://arranmineria.ann.gov.co/sign/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se recoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8924341</b>, bajo el radicado No. <b>39253-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

29.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-514	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-0800362X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8936233</b>, bajo el radicado No. <b>39322-0</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No. 504 de 2018 de la ANNA donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8936233</b>, bajo el radicado No. <b>39322-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.ann.gov.co/sign/external/login">https://annamineria.ann.gov.co/sign/external/login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero - F B M -</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8936233</b>, bajo el radicado No. <b>39322-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
30.	CONTRATO CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS S.A	23-05-2022	911-515	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>17512</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No.1519850-7, expedida por suramericana SA, dado que se encuentra bien constituida, toda vez que mediante concepto técnico GSC-ZN No. 045 del 13/01/2022, se recomendó su aprobación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>7495695</b>, bajo el radicado No. <b>30309-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7495695</b>, bajo el radicado No. <b>30309-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

31.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-516	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-0800362X-21</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>m i n e r o</b> :</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8988565</b>, bajo el radicado No. <b>39862-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 304 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8988565</b>, bajo el radicado No. <b>39862-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o</p> <p>Página 4 de 5</p> <p>requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.ann.gov.co/signo/externo/login">https://annamineria.ann.gov.co/signo/externo/login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico M i n e r o . - F D M -</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8988565</b>, bajo el radicado No. <b>39862-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso A d m i n i s t r a t i v o .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
32.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-15221	MARIO CABALLERO NORIEGA, RAFAEL TARAZONA MARTINEZ, C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	23-05-2022	911-517	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>JD4-15221</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>m i n e r o</b> :</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6286434</b>, bajo el radicado No. <b>18698-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6286434</b>, bajo el radicado No. <b>18698-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso A d m i n i s t r a t i v o .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

33.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-14051	DAVID NASSAR MOOR, ALFREDO GONZALEZ RUBIO MERRIT, HERNANDO JOSE DEL CASTILLO GUZMAN	23-05-2022	911-518	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JD4-15221</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que la póliza presentada ya se encuentra con vigencia vencida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6365908</b>, bajo el radicado <b>No. 22658-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6365908</b>, bajo el radicado <b>No. 22658-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
34.	CONTRATO CONCESIÓN	21506	SAN LUCAS GOLD CORP	23-05-2022	911-519	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>21506</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero – Ambiental N° 42-43-101004931 de seguros del estado con una vigencia desde el 21 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2021, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6275116</b>, bajo el radicado <b>No. 18127-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6275116</b>, bajo el radicado <b>No. 18127-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>

35.	CONTRATO CONCESIÓN	0-214	MINEROS S.A	23-05-2022	911-520	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-214</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero Anual 2021, radicado en ANNA MINERÍA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9162040</b>, bajo el radicado <b>No. 41752-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p>Página 3 de 4</p> <hr/> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>9162040</b>, bajo el radicado <b>No. 41752-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
36.	CONTRATO CONCESIÓN	LSB-22	FEDEAGROMISBOL	23-05-2022	911-521	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. LSB-2</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual del año 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias: + EL ítem C. Producción y Ventas – producción beneficiada– no es concordante con la producción reportada con lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías. + Se presenta inconsistencia en el ítem C1. Producción con respecto al artículo. C2. Ventas + En el ítem D. Programación del Trabajo se evidencia 15 trabajadores por turno, para 2 número de turno por día; sin embargo, en el ítem E. Empleo se reportan 75 personas empleadas. + Los archivos SHP cargados no tienen información de referencia espacial, es decir que no se definió un sistema de coordenadas, el cual de acuerdo a la Resolución 504 del 2018, debe corresponder al sistema de coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6386801</b>, bajo el radicado <b>No. 23834-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p>Página 2 de 3</p> <hr/> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2020, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6386801</b>, bajo el radicado <b>No. 23834-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.ann.gov.co/sigm/external/login">https://annamineria.ann.gov.co/sigm/external/login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0926 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – F B M -”</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6386801</b>, bajo el radicado <b>No. 23834-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

37.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-08397	CESAR GAVALO HERRERA, OSCAR EDUARDO DUQUE GONZALEZ	23-05-2022	911-522	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>ICQ-08397</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6265734</b>, bajo el radicado No. <b>17506-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6265734</b>, bajo el radicado No. <b>17506-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
38.	CONTRATO CONCESIÓN	MA6-08291	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	23-05-2022	911-523	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>MA6-08291</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero año 2018, dado que presenta las siguientes incongruencias: No se presentó el debido carga del archivo, lo cual impide su evaluación; se requirió a la sociedad titular que el plano debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaninas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Explotación, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6209947</b>, bajo el radicado No. <b>14204-0</b>.</p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaninas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Explotación, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6209947</b>, bajo el radicado No. <b>14204-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGMA – Anna Minería y subvane la tasa que se le imputa, respaldada con los pruebas correspondientes; de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2015 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6209947</b>, bajo el radicado No. <b>14204-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2018 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.com.co/sigmadm/interfaz/interfaz.html">https://annamineria.com.co/sigmadm/interfaz/interfaz.html</a>, donde se encuentra el artículo segundo de la resolución No. 2-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero " – F B M .</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6209947</b>, bajo el radicado No. <b>14204-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

39.	CONTRATO CONCESIÓN	LSB-2	FEDEAGROMISBOL	23-05-2022	911-524	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. LSB-2</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que Mediante auto <b>PARCAR No. 265</b> del 03 de mayo de 2021, se obtuvo el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2012, radicado en la herramienta del ANNA Minería con radicado N° 14505-0 del 8 de octubre de 2020, con número de evento 172386, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentado el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6213874</b>, bajo el radicado <b>No. 14505-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6213874</b>, bajo el radicado <b>No. 14505-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
40.	CONTRATO CONCESIÓN	LSB-2	FEDEAGROMISBOL	23-05-2022	911-525	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. LSB-2</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que mediante auto <b>PARCAR No. 265</b> del 03 de mayo de 2021, se obtuvo el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015, radicado en la herramienta del ANNA Minería con radicado N° 16196-0 del 20 de noviembre de 2020, con número de evento 181795, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentado el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6213874</b>, bajo el radicado <b>No. 16196-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6213874</b>, bajo el radicado <b>No. 16196-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>



43.	CONTRATO CONCESIÓN	JBM-16051X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.	23-05-2022	911-528	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JBM-16051X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental presentada por las siguientes observaciones: --La vigencia asegurada <b>NO</b> corresponde a la etapa contractual en la que se encuentra el título Minero, el título se encuentra en Etapa de Explotación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>7262748</b>, bajo el radicado <b>No. 28886-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta las observaciones indicadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>7262748</b>, bajo el radicado <b>No. 28886-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7262748</b>, bajo el radicado <b>No. 28886-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Página 4 de 5</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
44.	CONTRATO CONCESIÓN	JBM-16051X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.	23-05-2022	911-529	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JBM-16051X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que se encuentra con vigencia vencida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6417292</b>, bajo el radicado <b>No. 24122-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6417292</b>, bajo el radicado <b>No. 24122-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

45.	CONTRATO CONCESIÓN	LSB-2	FEDEAGROMISBOL	23-05-2022	911-530	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>LSB-2</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que mediante auto <b>PARCAR No. 265</b> del 03 de mayo de 2021, se obtuvo el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2011, radicado en la herramienta del ANNA Minería con radicado N° 14477-0 del 8 de octubre de 2020, con número de evento 172325, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentado el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6213730</b>, bajo el radicado <b>No. 14477-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6213730</b>, bajo el radicado <b>No. 14477-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
46.	CONTRATO CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	23-05-2022	911-531	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>20184</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> Al titular minero que, en el concepto técnico que se está acogiendo, se determina que frente el requerimiento bajo causal de caducidad, hechos por la autoridad minera a través del auto N° 488 de 21 de julio de 2021 y según concepto técnico N ° 275 de fecha 16 de julio de 2021, persiste el incumplimiento respecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar a través de la Plataforma de AnnA Minería, la reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 31 de mayo de 2021.</li> </ul> <p>Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6353801</b>, bajo el radicado <b>No. 22013-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>

47.	CONTRATO CONCESIÓN	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S.A	23-05-2022	911-532	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LKB-08541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2020 por las siguientes inconsistencias: -- B1. Inversiones en exploración: La información reportada en el FBM para el acumulado de inversiones en etapa de exploración NO corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores. --B4. Reservas: El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el contenido en el instrumento técnico aprobado. --Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá. --El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA minería. --En la información allanamiento las curvas de nivel no cuentan con su respectiva cota geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6298577</b>, bajo el radicado <b>No. 19281-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2020, de conformidad con las inconsistencias mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6298577</b>, bajo el radicado <b>No. 19281-0</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2018 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.snm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.snm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero - F B M -</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6298577</b>, bajo el radicado <b>No. 19281-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
48.	CONTRATO CONCESIÓN	17512	CEMENTOS ARGOS S.A	23-05-2022	911-533	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17512, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6335493</b>, bajo el radicado <b>No. 21108-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6335493</b>, bajo el radicado <b>No. 21108-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

49.	CONTRATO CONCESIÓN	JCI-14121	GEOCOSTA LTDA, FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA	23-05-2022	911-534	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JCI-14121</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> la póliza minera ambiental debido a que no fue asegurado por el valor correcto de liquidación, mediante concepto técnico N° 166 del 03/05/2021 se requirió el pago de la misma por concepto de \$33.665.760 y valor total del monto asegurado en la póliza remitida fue de \$33.665.750; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6945216</b>, bajo el radicado <b>No. 26939-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6945216</b>, bajo el radicado <b>No. 26939-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
50.	CONTRATO CONCESIÓN	0-586	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A., EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-535	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-586</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que la información anexada no se puede visualizar, se recomienda cargar la información de manera correcta para evaluar los datos geográficos correspondientes al FBM anual 2019; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6145446</b>, bajo el radicado <b>No. 2915-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6145446</b>, bajo el radicado <b>No. 2915-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

51.	CONTRATO CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	23-05-2022	911-536	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20184, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero dado que se encuentra bien diligenciado y refrendado por el profesional; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>7726415</b>, bajo el radicado No. <b>31651-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7726415</b>, bajo el radicado No. <b>31651-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
52.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	VAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	23-05-2022	911-537	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800362X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8949096</b>, bajo el radicado No. <b>39452-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8949096</b>, bajo el radicado No. <b>39452-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sign/externallogin">https://annamineria.anm.gov.co/sign/externallogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – F B M -</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8949096</b>, bajo el radicado No. <b>39452-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

53.	CONTRATO CONCESIÓN	LKB-08541	CONSTRUCTORA FG S.A	23-05-2022	911-538	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LKB-08541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular m i n e r o :</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2019 por las siguientes inconsistencias: --B4. Reservas: El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el contenido en el instrumento técnico aprobado --Dar cumplimiento a la Resolución 504 del 2018 y la Resolución 40600 del 2015. --Según la resolución 40925 del 2019, se requiere un archivo en shape file o GDB, el titular presenta un archivo DWG; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6151863</b>, bajo el radicado No. <b>3519-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2019, de conformidad con las inconsistencias mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6151863</b>, bajo el radicado No. <b>3519-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes y requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.ann.gov.co/sigm/externo/ajgm">https://annamineria.ann.gov.co/sigm/externo/ajgm</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico M i n e r o "</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6151863</b>, bajo el radicado No. <b>3519-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso A d m i n i s t r a t i v o .</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
54.	CONTRATO CONCESIÓN	0-586	TOUCHSTONE COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA DE LA SOCIEDAD TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.A., EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-539	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0-586</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que se encuentra vencida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6286230</b>, bajo el radicado No. <b>18686-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6286230</b>, bajo el radicado No. <b>18686-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso A d m i n i s t r a t i v o .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

55.	CONTRATO CONCESIÓN	IG4-08041	MINEROS S.A	23-05-2022	911-540	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IG4-08041</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la modificación de la Póliza Minero – Ambiental N° 05-dl009963 de seguros Confianza con una</p> <hr/> <p>Página 5 de 6</p> <hr/> <p>vigencia desde el 13 de julio de 2021 hasta el 29 de octubre de 2021, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>7563533</b>, bajo el radicado <b>No. 30724-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7563533</b>, bajo el radicado <b>No. 30724-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
56.	CONTRATO CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	23-05-2022	911-541	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 20184</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero dado que se encuentra bien diligenciado y refrendado por el profesional; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>7726205</b>, bajo el radicado <b>No. 31647-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7726205</b>, bajo el radicado <b>No. 31647-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

57.	CONTRATO CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	23-05-2022	911-542	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 20184</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero dado que se encuentra bien diligenciado y refrendado por el profesional; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>7728264</b>, bajo el radicado <b>No. 31659-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>7728264</b>, bajo el radicado <b>No. 31659-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
58.	CONTRATO CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	23-05-2022	911-543	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 20184</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero dado que se encuentra bien diligenciado y refrendado por el profesional; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>7727007</b>, bajo el radicado <b>No. 31653-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>7727007</b>, bajo el radicado <b>No. 31653-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

59.	CONTRATO CONCESIÓN	QER-10023X	AGM DESARROLLOS SAS	23-05-2022	911-544	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>QER-10023X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTO :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 11 de octubre de 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6265866</b>, bajo el radicado <b>No. 17513-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6265866</b>, bajo el radicado <b>No. 17513-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
60.	CONTRATO CONCESIÓN	500054	Agricolombia S.A.S	23-05-2022	911-545	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>500054</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000739, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, con un valor asegurado de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$3.511.445), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>9382080</b>, bajo el radicado <b>No. 44502-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>9382080</b>, bajo el radicado <b>No. 44502-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

61.	CONTRATO CONCESIÓN	JAN-14001	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINING SOLUTIONS S.A.S., EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-546	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JAN-14001</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 665 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores, el plano presentado debe ser georreferenciado en Formato SHIP o Base Data (GDB) donde se muestra la ubicación de Recursos y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Explotación, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos aceros que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8881678</b>, bajo el radicado <b>No. 38923-0</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - ANNA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 885 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2016 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8881678</b>, bajo el radicado <b>No. 38923-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - ANNA Minería, disponible en el siguiente enlace: <a href="https://annamineria.gov.co/ocmgsim">https://annamineria.gov.co/ocmgsim</a> (sistema), dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0025 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero -FBM.</p> <p>Página 2 de 3</p> <hr/> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en ANNA Minería, con número de tarea <b>8881678</b>, bajo el radicado <b>No. 38923-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
62.	CONTRATO CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	23-05-2022	911-547	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 20184</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero dado que se encuentra bien diligenciado y refrendado por el profesional; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>9250518</b>, bajo el radicado <b>No. 42975-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en ANNA Minería, con número de tarea <b>9250518</b>, bajo el radicado <b>No. 42975-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>



65.	CONTRATO CONCESIÓN	JGE-11221	A MINERAL M	23-05-2022	911-550	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JGE-11221</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero, que La póliza Minero Ambiental perdió vigencia el 12 de septiembre de 2021, cabe resaltar que se presentó por el valor solicitado mediante AUTO PARCAR No. 083 del 28-01-2021, (se requirió bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que se sirva presentar la póliza minera ambiental por un valor de CUARENTA SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS: 46.723.872,03.) Igualmente al momento de la presente evaluación, el Contrato de Concesión No. JGE-11221 cuenta con póliza Minero Ambiental vigente y aprobado hasta el 12 de septiembre de 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6339854</b>, bajo el radicado <b>No. 21298-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6339854</b>, bajo el radicado <b>No. 21298-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
66.	CONTRATO CONCESIÓN	500054	Agricolombia S.A.S	23-05-2022	911-551	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>500053</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000740, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de agosto de 2022, con un valor asegurado de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS (\$10.938.018), dado que se constituyó por un valor inferior; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8590855</b>, bajo el radicado <b>No. 37259-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta las observaciones indicadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8590855</b>, bajo el radicado <b>No. 37259-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 268 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>8590855</b>, bajo el radicado <b>No. 37259-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>



67.	CONTRATO CONCESIÓN	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGESTO. S.A	23-05-2022	911-552	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>22092</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 31-DL016836 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Confianza, con vigencia desde el 06 de agosto de 2021 hasta el 06 de agosto de 2022, con un valor asegurado de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$160.443.488,19), hoy que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, teniendo en cuenta lo estipulado en el concepto técnico <b>PARCAR No. 095</b> del 24 de enero del 2022 ; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9743454</b>, bajo el radicado <b>No. 35941-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>9743454</b>, bajo el radicado <b>No. 35941-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso</p> <p>Página 2 de 3</p> <p><b>A d m i n i s t r a t i v o . .</b></p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
68.	CONTRATO CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	23-05-2022	911-553	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0-505</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que mediante auto <b>PARCAR No. 012</b> del 01-07-2022, se <b>APROBÓ</b> la Póliza de cumplimiento N° 64-43-101006578 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA y con vigencia desde el 23 de julio de 2021 hasta el 23 de julio de 2022, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico <b>PARCAR No. 021</b> de fecha 06 de enero de 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>7762860</b>, bajo el radicado <b>No. 31881-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7762860</b>, bajo el radicado <b>No. 31881-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso</p> <p><b>A d m i n i s t r a t i v o . .</b></p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

69.	CONTRATO CONCESIÓN	0-303	DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA	23-05-2022	911-554	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-303, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que el formato básico minero – FBM año 2017, fue evaluado y aprobado mediante <b>Auto PARCAR No. 269</b> del 03 de mayo de 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6208825</b>, bajo el radicado No. <b>1 4 1 4 6 - 0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6208825</b>, bajo el radicado No. <b>14146-0</b>.</p> <p>Página 2 de 3</p> <hr/> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
70.	CONTRATO CONCESIÓN	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGEST. S.A.	23-05-2022	911-555	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 22092, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 655 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9403775</b>, bajo el radicado No. <b>44738-0</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SICM – Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 655 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Obligatorias y la Resolución No 504 de 2016 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9403775</b>, bajo el radicado No. <b>44738-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.ann.gov.co/sign/external/login">https://annamineria.ann.gov.co/sign/external/login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – F B M.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>9403775</b>, bajo el radicado No. <b>44738-0</b>.</p> <p>Página 2 de 3</p> <hr/> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

71.	CONTRATO CONCESIÓN	IK2-14041	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	23-05-2022	911-556	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. IK2-14041</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero año 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: No se presentó el debido cargue del archivo, lo cual impide su evaluación; se recuerda a la sociedad titular que el plano debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y /o explotación, con los respectivos que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6214306</b>, bajo el radicado <b>No. 14526-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero año 2019, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores</p> <hr/> <p>Página 2 de 3</p> <p>realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6214306</b>, bajo el radicado <b>No. 14526-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6214306</b>, bajo el radicado <b>No. 14526-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6214306</b>, bajo el radicado <b>No. 14526-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
-----	-----------------------	-----------	-----------------------------	------------	---------	---

72.	CONTRATO CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A	23-05-2022	911-557	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>2952</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 0365446-8 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por Suramericana, con vigencia desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 09 de julio de 2022, con valor asegurado de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$479.209.510), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, teniendo en cuenta lo estipulado en el concepto técnico <b>PARCAR No. 128</b> del 28 de enero del 01 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8561759</b>, bajo el radicado <b>No. 37053-0</b>.</p> <hr/> <p>Página 2 de 3</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta la observación indicada anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8561759</b>, bajo el radicado <b>No. 37053-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>8561759</b>, bajo el radicado <b>No. 37053-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
-----	-----------------------	------	-----------------------	------------	---------	---

73.	CONTRATO CONCESIÓN	500054	Agricolombia S.A.S	23-05-2022	911-558	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>500054</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000739, expedida por la compañía Aseguradora Sólidaria de Colombia, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de agosto de 2023, con un valor asegurado de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (3.611.345), dado que se constituyó por un valor inferior de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6591527</b>, bajo el radicado No. <b>37261-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta las observaciones indicadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6591527</b>, bajo el radicado No. <b>37261-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6591527</b>, bajo el radicado No. <b>37261-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
74.	CONTRATO CONCESIÓN	JAN-14001	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINING SOLUTIONS S.A.S., EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-559	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>JAN-14021</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georeferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8881911</b>, bajo el radicado No. <b>38924-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 604 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8881911</b>, bajo el radicado No. <b>38924-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/external/login">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/external/login</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 - Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero -FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>número de tarea <b>8881911</b>, bajo el radicado No. <b>38924-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

75.	CONTRATO CONCESIÓN	0-582	ARCINIEGAS TELLO MARIO, EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-560	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-582</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2020 por las siguientes inconsistencias: -B1. Inversiones en exploración: No se evidencian valores en este ítem -B4. Reservas: No registra datos de recursos y reservas, teniendo en cuenta que cuenta con instrumento técnico aprobado - Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono. -La presentación de los datos geográficos no se realizó acorde con la METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS adoptada por la Agencia Nacional de Minería; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6295696</b>, bajo el radicado <b>No. 19125-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2020, de conformidad con las inconsistencias anteriores mencionadas; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6295696</b>, bajo el radicado <b>No. 19125-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6295696</b>, bajo el radicado <b>No. 19125-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
-----	-----------------------	-------	--	------------	---------	--



76.	CONTRATO CONCESIÓN	JGE-11221	FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA	23-05-2022	911-561	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JGE-11221</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004343 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, realizada mediante este radicado dado que se constituyó por un valor inferior; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8649928</b>, bajo el radicado <b>No. 37629-0</b>.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8649928</b>, bajo el radicado <b>No. 37629-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
77.	CONTRATO CONCESIÓN	IJ1-11271	DAVID FELIPE LUNA CHAUX	23-05-2022	911-562	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IJ1-11271</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No 376-46-994000000198, con una vigencia del 16/AGO/2021 hasta el 16/AGO/2022, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, dado que se encuentra bien constituida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>7813743</b>, bajo el radicado <b>No. 32129-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7813743</b>, bajo el radicado <b>No. 32129-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

78.	CONTRATO CONCESIÓN	22228	CEMENTOS ARGOS S.A	23-05-2022	911-563	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 22228</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual del año 2021, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • El ítem H. Inversiones - * Saldo a 31 de diciembre del año anterior al informado (COP) - no es concordante con lo informado en el Saldo al 31 de diciembre del año informado (COP) del año 2020; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9194601</b>, bajo el radicado <b>No. 42089-0</b>.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero año 2021, con su respectivo plano de labores; se recuerda al titular que el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos que se adelantaron en el año adelantado informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9194601</b>, bajo el radicado <b>No. 42089-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 * Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>número de tarea <b>9194601</b>, bajo el radicado <b>No. 42089-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
-----	-----------------------	-------	-----------------------	------------	---------	---



79.	CONTRATO CONCESIÓN	0-303	DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA	23-05-2022	911-564	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-303</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que el formato básico minero – FBM presentado, fue evaluado y aprobado mediante <b>Auto PARCAR No. 269</b> del 03 de mayo de 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6341459</b>, bajo el radicado <b>No. 21374-0</b>.</p> <hr/> <p>Página 2 de 3</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6341459</b>, bajo el radicado <b>No. 21374-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
80.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	23-05-2022	911-565	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JG4-16191</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8667049</b>, bajo el radicado <b>No. 37720-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <hr/> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>8667049</b>, bajo el radicado <b>No. 37720-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

81.	CONTRATO CONCESIÓN	JGE-11221	FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA, JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO	23-05-2022	911-566	<div data-bbox="1273 347 2113 402" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JGE-11221</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular <b>m i n e r o</b> :</p> </div> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual del año 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • El ítem B4. Reservas no se encuentra diligenciado. • Los titulares no se han presentado todos los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al año 2020. • El ítem E. Empleo, no se encuentra completamente diligenciado. • se recomienda al titular que el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico vigente mineros al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9034665</b>, bajo el radicado <b>No. 40369-0.</b></p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de</p> <hr/> <p>Página 2 de 3</p> <div data-bbox="1273 922 2113 1045" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p>Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9034665</b>, bajo el radicado <b>No. 40369-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> </div> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>RECOMENDAR</b> al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9034665</b>, bajo el radicado <b>No. 40369-0.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sign/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sign/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 * Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico <b>M i n e r o - F B M</b> .</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>9034665</b>, bajo el radicado <b>No. 40369-0.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso <b>A d m i n i s t r a t i v o</b> .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este <b>a c t o a d m i n i s t r a t i v o</b> .</p>
-----	-----------------------	-----------	--	------------	---------	---

82.	CONTRATO CONCESIÓN	IJH-15181-Z2	OTTO DELFIN GUERRA ROCHA, WILLIAM HERNAN BARRERA GUATAQUI, ROMELIA ACOSTA MENDOZA, IVAN EDUARDO BARRERA GUATAQUI	23-05-2022	911-567	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJH-15181-Z2, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que Mediante AUTO PARCAR No. 703 del 30 de septiembre de 2021, se APROBO la Póliza Minero Ambiental No. 12 -43 -101003337, expedida por Seguros del Estado SA, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 391 del 27 de</p> <p>Página 4 de 5</p> <p>septiembre del 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6377119</b>, bajo el radicado No. <b>23263-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6377119</b>, bajo el radicado No. <b>23263-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
83.	CONTRATO CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY LTDA	23-05-2022	911-568	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-599, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2019 estado que no da cumplimiento a la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas. «La presentación de los datos geográficos no se realizó acorde con la METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS adoptada por la Agencia Nacional de Minería; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6196386</b>, bajo el radicado No. <b>13502-0</b>»</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2007, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2019, teniendo en cuenta que el sistema de coordenadas no está bien definida. Se debe complementar el mapa anexo, teniendo en cuenta que la información aportada por el titular no contiene capas relacionadas a instalaciones e infraestructuras dentro del área concesionada, tal cual como lo indica la resolución No. 40500 del 2019; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6196386</b>, bajo el radicado No. <b>13502-0</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 88 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, disponible en el siguiente enlace: <a href="http://sistemaminera.ann.gov.co/sign">http://sistemaminera.ann.gov.co/sign</a> (sistemalugm), dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0025 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero -FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6196386</b>, bajo el radicado No. <b>13502-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

84.	CONTRATO CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY LTDA	23-05-2022	911-569	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-599</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2020, toda vez que no cumple con la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas el polígono. -La presentación de los datos geográficos no se realizó de acuerdo con la METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS adoptada por la Agencia Nacional de Minería, debe actualizar las curvas de nivel, las áreas de explotación deben especificar el avance. Las instalaciones de superficie no se visualizan. Se recomienda modificar el FBM anual 2020, dado que existe inconsistencia en el diligenciamiento en el formulario en cuanto a la producción por trimestre con relación a la aprobada en la actualización del PTO y la presentación de los anexos; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6373942</b>, bajo el radicado <b>No. 23090-0</b>.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2020, teniendo en cuenta las inconsistencias mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6373942</b>, bajo el radicado <b>No. 23090-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 * Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6373942</b>, bajo el radicado <b>No. 23090-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>acto administrativo.</p>
-----	-----------------------	-------	----------------------------	------------	---------	---

85.	CONTRATO CONCESIÓN	JAN-14021	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINING SOLUTIONS S.A. S., EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-570	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JAN-14021</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero – Ambiental N° 49-43-101002400 de seguros del estado con una vigencia desde el 01 de julio de 2021 hasta el 01 de julio de 2022, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>7336525</b>, bajo el radicado <b>No. 29257-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>7336525</b>, bajo el radicado <b>No. 29257-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
86.	CONTRATO CONCESIÓN	0-561	COLOMBIA MINERA SAS, MINING SOLUTIONS S.A.S., DARIO FUENTES GONZALEZ	23-05-2022	911-571	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-561</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero año 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: * Los archivos cargados tienen sistema de coordenadas proyectadas, siendo lo correcto solo el sistema de coordenadas geográficas, el cual de acuerdo a la Resolución 504 del 2018, debe corresponder al sistema de coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6423244</b>, bajo el radicado <b>No. 24161-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2019, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6423244</b>, bajo el radicado <b>No. 24161-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.ann.gov.co/sigm">https://annamineria.ann.gov.co/sigm</a></p> <p>Página 2 de 3</p> <p><a href="#">/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 * Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6423244</b>, bajo el radicado <b>No. 24161-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

87.	CONTRATO CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A	23-05-2022	911-572	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19846</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que se encuentra vencida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6346208</b>, bajo el radicado <b>No. 21623-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6346208</b>, bajo el radicado <b>No. 21623-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
88.	CONTRATO CONCESIÓN	19846	CEMEX COLOMBIA S.A	23-05-2022	911-573	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>19846</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que se encuentra vencida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6346364</b>, bajo el radicado <b>No. 21630-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6346364</b>, bajo el radicado <b>No. 21630-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>

89.	CONTRATO CONCESIÓN	JAN-14001	DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINING SOLUTIONS S.A.S, EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-574	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JAN-14021</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004401 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 01 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, con valor asegurado de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico <b>PARCAR No. 218</b> del 25 de febrero del 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>9103326</b>, bajo el radicado <b>No. 41155-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>9103326</b>, bajo el radicado <b>No. 41155-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
90.	CONTRATO CONCESIÓN	0-582	ARCINIEGAS TELLO MARIO, EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-575	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0-582</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTO :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza minera ambiental teniendo en cuenta que dicha documentación se encuentra vencida y como consecuencia el título desamparado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6286146</b>, bajo el radicado <b>No. 18683-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>6286146</b>, bajo el radicado <b>No. 18683-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

91.	CONTRATO CONCESIÓN	0-303	DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA	23-05-2022	911-576	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 0-303</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que el formato básico minero – FBM año 2019, fue evaluado y aprobado mediante <b>Auto PARCAR No. 269</b> del 03 de mayo de 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6206536</b>, bajo el radicado <b>No. 14012-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6206536</b>, bajo el radicado <b>No. 14012-0</b>.</p> <p>Página 2 de 3.</p> <hr/> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
92.	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	8393	CEMENTOS ARGOS S.A	23-05-2022	911-577	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. 18393</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9043109</b>, bajo el radicado <b>No. 40450-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>9043109</b>, bajo el radicado <b>No. 40450-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

93.	CONTRATO CONCESIÓN	9334C18669	CONCRETOS ARGOS S.A.S	23-05-2022	911-578	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>9334C18669</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión, que Mediante AUTO PARCAR No. 085 del 25-01-2022, se APROBÓ la Póliza Minero Ambiental No.2088683-6 para el contrato de concesión minera No. 9334C18669, expedida por Seguros Suramericana., con vigencia hasta el 24 de febrero del 2024; de conformidad al concepto técnico PARCAR No. 096 del 24 de enero del 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>6365832</b>, bajo el radicado <b>No. 22655-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea con número de tarea <b>6365832</b>, bajo el radicado <b>No. 22655-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
94.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	23-05-2022	911-579	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JG4-16191</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8668813</b>, bajo el radicado <b>No. 37742-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8668813</b>, bajo el radicado <b>No. 37742-0</b>.</p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>

95.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16531	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	23-05-2022	911-580	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. <b>JG4-16191</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2021, por las siguientes inconsistencias: --B3. Actividades de construcción y montaje: La información reportada en el FBM para el acumulado de inversiones en etapa de construcción y montaje NO corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores --B1. Inversiones en exploración: La información reportada en el FBM para el acumulado de inversiones en etapa de exploración NO corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores --B4. Reservas: El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el contenido en el instrumento técnico aprobado ni con los años anteriores --El titular no ha presentado todos los Formularios de Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al año 2021 --Los datos de producción incluidos no corresponden a lo proyectado en el instrumento técnico para la anualidad --D4. Programación del Trabajo: Los datos suministrados no son concordantes entre sí, el número de trabajadores no coincide con el número de empleos del numeral E. J2. Inversión Social: el acumulado del total de inversión social no es concordante con los años anteriores --Según la Resolución 40600 del 2015, No especifican las labores (frentes de explotación, galerías, tambores, túneles, etc.), no se especifica toda la infraestructura (polvorines, etc.) --El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA minería; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9240571</b>, bajo el radicado No. <b>42868-0</b>.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2021, teniendo en cuenta las inconsistencias indicadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9240571</b>, bajo el radicado No. <b>42868-0</b>; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <hr/> <p>Página 2 de 3</p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019. Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero --FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>9240571</b>, bajo el radicado No. <b>42868-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
-----	-----------------------	-----------	-------------------------------------	------------	---------	---

96.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	23-05-2022	911-581	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JG4-16191</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8667025</b>, bajo el radicado <b>No. 37719-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8667025</b>, bajo el radicado <b>No. 37719-0</b>.</p> <hr/> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
97.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16191	JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRAÑO	23-05-2022	911-582	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>No. JG4-16191</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8666774</b>, bajo el radicado <b>No. 37712-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8666774</b>, bajo el radicado <b>No. 37712-0</b>.</p> <hr/> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>



98.	CONTRATO CONCESIÓN	0-564	AGM DESARROLLOS SAS	23-05-2022	911-583	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0-564</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004321 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 26 de octubre de 2021 hasta el 26 de octubre de 2022, con un valor asegurado de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 59.013.120), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico <b>PARCAR No. 030</b> del 01/07 /2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>8605294</b>, bajo el radicado <b>No. 37381-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8605294</b>, bajo el radicado <b>No. 37381-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
99.	CONTRATO CONCESIÓN	17913	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	23-05-2022	911-584	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>17913</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002720 expedida por Seguros del Estado con una vigencia desde el 16 de febrero de 2022 hasta el 16 de febrero de 2023; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea <b>9297187</b>, bajo el radicado <b>No. 43478-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>9297187</b>, bajo el radicado <b>No. 43478-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

100	CONTRATO CONCESIÓN	0-582	ARCINIEGAS TELLO MARIO, EDGAR RINCON MARIN	23-05-2022	911-585	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0-582</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTO :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la póliza minera ambiental No.64-43101006384, toda vez que el objeto está amparando etapa de exploración y el proyecto se encuentra en etapa de explotación, así mismo, modifique los datos del tomador, dado que existen dos titulares para el contrato de concesión No. 0-582; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8985348</b>, bajo el radicado <b>No. 39813-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8985348</b>, bajo el radicado <b>No. 39813-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
101	CONTRATO CONCESIÓN	0-551	TIQUISIO MINERÍA S.A.S.	23-05-2022	911-586	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0-551</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que se encuentra vencida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>6415379</b>, bajo el radicado <b>No. 24100-0</b>; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>6415379</b>, bajo el radicado <b>No. 24100-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>

102	CONTRATO CONCESIÓN	EEC-161	ELVIRA REALES RAMOS	23-05-2022	911-587	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EEC-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>NO APROBAR</b> el Formato Básico Minero anual 2021, por las siguientes inconsistencias: --B3. Actividades de construcción y montaje: La información reportada en el FBM para el acumulado de inversiones en etapa de construcción y montaje NO corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores -- B1. Inversiones en exploración: La información reportada en el FBM para el acumulado de inversiones en etapa de exploración NO corresponde a la sumatoria del acumulado de los años anteriores. --B4. Reservas: No se diligenciaron completamente los campos de reservas y recursos según lo aprobado en el instrumento técnico. --Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9390505</b>, bajo el radicado No. <b>44619-0</b>.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2021, de conformidad con las inconsistencias anteriores mencionadas; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9390505</b>, bajo el radicado No. <b>44619-0</b>. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 " Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea <b>9390505</b>, bajo el radicado No. <b>44619-0</b>.</p> <p>Página 2 de 3</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
-----	-----------------------	---------	------------------------	------------	---------	---

103	CONTRATO CONCESIÓN	IF1-11281X	MINEROS S.A	23-05-2022	911-588	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>IF1-11281X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero – Ambiental N° 05-0009237 Y certificado 05-0021462 de seguros Confianza con una vigencia desde el 18 de junio de 2021 hasta el 18 de junio de 2022, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>8180301</b>, bajo el radicado No. <b>34852-0</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>8180301</b>, bajo el radicado No. <b>34852-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el</p> <p>Página 2 de 3</p> <p>artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
104	CONTRATO CONCESIÓN	JDB-16572X	MINING SOLUTIONS S.A.S	23-05-2022	911-589	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>JDB-16572X</b>, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero – Ambiental N° 75-43-101004371 de seguros del estado con una vigencia desde el 08 de diciembre de 2021 hasta el 09 de Mayo de 2022, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERÍA, con número de tarea <b>9722216</b>, bajo el radicado No. <b>38905-0</b>.</p> <p>Página 4 de 5</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea <b>9722216</b>, bajo el radicado No. <b>38905-0</b>.</p> <p><b>INFORMAR</b> que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 24 de mayo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia G*

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA